



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Proyecto Educativo Institucional

Año 2025





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO	5
JUSTIFICACIÓN	7
CAPITULO 1. COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN	8
1.1. Identificación de Centro Educativo Rural	8
1.1. Reseña Histórica	9
1.2. Caracterización y lectura del contexto.....	10
1.3. Principios y fundamentos institucionales	10
1.3.1. Horizonte institucional y direccionamiento estratégico	11
1.4. Objetivos del PEI.....	12
1.5. Oferta Educativa	13
1.6. Políticas	13
1.6.1. Políticas de acceso y permanencia.....	13
1.6.2. Políticas de inclusión	14
1.6.3. Política de primera infancia y educación inicial.....	14
1.7. Cultura institucional	14
1.8. Sistema de trabajo.....	15
1.8.1. Horario laboral.....	15
1.9. Perfiles de la comunidad educativa	15
CAPITULO 2. COMPONENTES ADMINISTRATIVOS.....	17
2.1. Gobierno escolar.....	17
2.1.1. Estructura Organizacional:	17
2.2. Sistema institucional de matrícula	20
2.2.1 Procedimiento de Matrícula.	20
2.2.2. Ficha de matrícula	20
2.2.3. Requisitos documentación matrícula.....	21
2.2.4. Clases de matrícula.....	21
2.2.5. Renovación de la matrícula	21
2.2.6. Cancelación de la matrícula.....	22





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

2.2.7. SIMAT	22
2.3. Evaluación de recursos para la prestación del servicio	22
2.3.1. Recursos físicos	22
2.3.2. Recursos Tecnológicos	23
2.3.3. Recursos económicos	23
2.4. Manuales Administrativos para la convivencia escolar y el funcionamiento.....	26
2.4.1. Manual de Convivencia:	26
2.5. Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión	27
2.5.1. Criterios de organización administrativa	27
2.5.2. Criterios de evaluación de la gestión	28
CAPITULO 3. COMPONENTE CURRICULAR PEDAGÓGICO	29
3.1. La estrategia pedagógica que guía la formación de los educandos	29
3.1.1. Propuesta Curricular	29
3.1.2. Enfoque – Modelo pedagógico	29
3.1.3. Propuesta pedagógica	30
3.1.4. Modelos Educativos	30
3.2. Plan de estudios y criterios de evaluación del aprendizaje.....	31
3.2.1. Plan de estudios por niveles de educación formal.....	31
3.2.2. Criterios para la planeación académica	32
3.2.3. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes	33
3.3. Acciones pedagógicas relacionadas con la enseñanza obligatoria y proyectos pedagógicos transversales:	33
3.4. Políticas institucionales para el uso de las TIC, Investigación y Cultura del Emprendimiento	37
3.5. Estrategias para la gestión de tiempo escolar	39
capitulo 4. componente de INTERACCIÓN comunitaria.....	42
4.1. Procedimientos institucionales de relación con las organizaciones comunitarias.....	42
4.2. Políticas de articulación con las expresiones culturales	42
4.3. Escuela de padres, madres y cuidadores.....	43
4.4. Plan institucional de riesgos y emergencias	44
4.5. Programas comunitarios de Servicio Social Estudiantil.....	45



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



PRESENTACIÓN

Este documento contiene el Proyecto Educativo Institucional P.E.I que se ofrece a la comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL, a partir de las orientaciones y normativas dadas por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaría de Educación Departamental, en él se define nuestra misión, visión, valores y objetivos estratégicos para que los estudiantes del CER Filo Real, aprendan significativamente, se integren al proceso de socialización y se formen como líderes para el desarrollo del campo, mediante procesos de enseñanza-aprendizaje que contribuyan en su formación académica e integral con la ayuda de los padres de familia teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas, culturales, ambientales, existentes en la comunidad y su contexto.

El PEI busca la autonomía e identidad institucional y la creciente participación de toda la comunidad educativa. Busca a sí mismo, promover una mayor gestión y organización escolar, evidenciar las condiciones reales de las sedes educativas y su contexto transformando la concepción y el ejercicio de la administración de poder, la autoridad, la participación y comunicaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El proyecto educativo institucional P.E.I. contiene los ajustes y adecuaciones que surgieron de las recomendaciones y compromisos determinados por las normativas emanadas por el MEN, dando a conocer así los fundamentos y lineamientos que guiarán el rumbo de nuestra comunidad educativa del CER FILO REAL en los próximos años.

El Centro Educativo Rural Filo Real a través de su Proyecto Educativo Institucional “Formando líderes para el desarrollo del campo”, busca desarrollar conocimientos y a su vez formar integralmente al individuo, ofreciendo a los estudiantes aprendizajes relacionados con su vida diaria y su entorno físico mediante los procesos de inclusión, la participación activa de la comunidad, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones.

Los procesos pedagógicos, los contenidos de aprendizaje y el mejoramiento institucional, estarán siempre dirigidos a satisfacer las necesidades e intereses de los estudiantes y formar personas gestoras de su propio desarrollo, autónomas, comprometidas y responsables.

Nuestro PEI Asumirá el reto de la educación, capacitación y actualización permanente de los educandos con una visión de desarrollo humano en todos los aspectos y se desarrollará en todas las sedes que conforman nuestro Centro Educativo Rural Filo Real.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

Ley 115 de 1994 Artículo 73: El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Decreto 1075 Artículos 2.3.3.1.4.1

Así pues, evaluar permite la retroalimentación y sirve como un instrumento que permite reflexionar y tomar decisiones acerca de los resultados que se pretenden alcanzar, del mismo modo, ayuda a visualizar el valor del proyecto educativo en pro de su efectividad, eficiencia y pertinencia. De hecho, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.4.2 establece que: “Periódicamente, y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios” (Min justicia, 2015:59).

Así pues, el papel que juega la evaluación del P.E.I. es que a través de ella se puede conocer el tipo de estudiantes y futuros ciudadanos que necesita la sociedad, por lo cual, las prácticas pedagógicas que se establezcan deben tener coherencia con la misión, visión y objetivos planteados, desarrollando los mínimos éticos que permiten vivir en comunidad.

En el artículo 2.3.3.1.4.1, el P.E.I. debe contener los siguientes aspectos para lograr la formación integral de los educandos.

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la Institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Minjusticia, 2015:58).

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo.

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.

El Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2 numeral 3. Establece las modificaciones al PEI, para establecer cuáles son los componentes que se deben priorizar para fortalecer la calidad educativa.

Resolución N° 00551 de 2007 Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de carácter Oficial a una Institución Educativa Rural.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

JUSTIFICACIÓN

Siendo la educación concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportuno y pertinente que posibilitan a los estudiantes potenciar sus necesidades y desarrollar las competencias para la vida, se crea la necesidad de elaborar el Proyecto “Formando

líderes para el desarrollo del campo” con el cual se pretende integrar a la comunidad educativa del Centro Educativo Rural “Filo Real”, para trabajar en el fortalecimiento del nivel académico de los estudiantes y en el uso adecuado de los recursos naturales de su entorno.

De igual manera, partiendo del compromiso asumido y las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, se necesita crear estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación de calidad utilizando diferentes metodologías.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) establece la identidad y los lineamientos del CER FILO REAL, en un entorno social, cultural y tecnológico en constante cambio, es imprescindible contar con un PEI que oriente de manera coherente y organizada los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de sus objetivos a largo plazo.



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



CAPITULO 1. COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN

1.1. Identificación de Centro Educativo Rural

Nuestro Centro Educativo Rural Filo Real, fue fundado en el año 2005, desde entonces ha sido un pilar en la educación y formación de la comunidad del municipio de Salazar de las Palmas corregimiento Carmen de Nazareth. A lo largo de los años, hemos crecido y nos hemos adaptado a los cambios sociales y educativos, manteniendo siempre nuestro compromiso con una educación de calidad.

Actualmente, contamos con un cuerpo estudiantil de aproximadamente 200 estudiantes, un equipo docente compuesto por 18 profesores, y un personal administrativo que apoya el funcionamiento del CER FILO REAL. Nuestra comunidad está formada por familias comprometidas y participativas, que son parte fundamental de nuestro desarrollo.

Establecimiento Educativo: CENTRO EDUCATIVO RURAL “FILO REAL”

Creación del Establecimiento: Decreto 000252 abril de 2005

Dirección: Vereda Filo Real

Municipio: Salazar de las Palmas

Departamento: Norte de Santander

Jornada: Mañana

Carácter: Mixto

Naturaleza: Oficial

Modalidad: Formal

Niveles: Pre-escolar, Básica Primaria y secundaria Con metodología Escuela nueva y Postprimaria

Director/a: Ludy Alexandra García Cáceres

Dane: 254660000200





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



1.1. Reseña Histórica

El Centro Educativo Rural Filo Real, está ubicado en la vereda del mismo nombre, una región que se encuentra a 72 Km. De la cabecera municipal del Municipio de Salazar de las Palmas (N. de Santander), por una vía destapada, esta zona es catalogada por la Secretaría de Educación Departamental y la Administración Municipal como de difícil acceso.

Los Habitantes de esta región son de bajos recursos económicos en su mayoría de los estratos 1 y 2 del Sisbén. La base de la economía de la región es la agricultura y la ganadería en menor escala. La principal actividad agrícola es el cultivo del café, pero también hay cultivos de plátano, caña de azúcar, banano, yuca, maíz y árboles frutales.

En la región existe una extensa reserva natural con gran variedad de fauna, flora y un gran recurso hídrico representado por el río Peralonso, numerosas quebradas y arroyos que bañan la región. La mayoría de la población tiene poca formación educativa, se caracterizan por su amabilidad, hospitalidad, humildad, amantes del trabajo y de buenas costumbres, que celebran con entusiasmo actividades religiosas, en especial, la fiesta de Nuestra Señora del Carmen, Semana Santa y Navidad.

El CER FILO REAL está conformado por la Sede Principal y quince (15) sedes, en las cuales se encuentra asignada la planta personal docente correspondiente, a continuación, se relacionan las Sedes Educativas del CER Filo Real.

1. CER. FILO REAL. Sede Principal
2. CER. FILO REAL. Sede San José del Ávila
3. CER. FILO REAL. Sede Los Andes
4. CER. FILO REAL. Sede Buenavista
5. CER. FILO REAL. Sede La Victoria
6. CER. FILO REAL. Sede Las Mercedes
7. CER. FILO REAL. Sede San Miguel
8. CER. FILO REAL. Sede Luis Rivera
9. CER. FILO REAL. Sede Batatal
10. CER. FILO REAL. Sede Trece de Mayo
11. CER. FILO REAL. Sede Las Flores
12. CER. FILO REAL. Sede Santa Bárbara
13. CER. FILO REAL. Sede San Isidro
14. CER. FILO REAL. Sede Sanguino
15. CER. FILO REAL. Sede Santa Rita
16. CER. FILO REAL. Sede Uribante





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



1.2. Caracterización y lectura del contexto

El Centro Educativo Rural Filo Real, en conjunto con sus sedes educativas adscritas, presenta en su ambiente escolar y comunitario en general: comunidad de estudiantes que se ven afectados en su mayoría en épocas de cosecha, situación que los presiona a llegar a sus hogares a trabajar en faenas del campo, sin poder dedicar tiempo al ocio, recreación y a sus deberes escolares en forma adecuada.

Esta población pertenece a los estratos sociales bajo, 1 y 2, en ella se evidencia una problemática caracterizada por ser población flotante, lo que dificulta la permanencia completa de los grupos escolares en las diferentes sedes.

1.3. Principios y fundamentos institucionales

Los fundamentos definidos como los pilares que generan la construcción de los procesos educativos y representan los elementos de autoafirmación de dichos procesos, son la base que inspira el trabajo pedagógico en la institución escolar.

En el centro educativo escolar se propugna por crear un ambiente propicio y unas condiciones básicas para que el conocimiento sea producido, asumiendo y trabajado en la creación de transferencias de ciencia y tecnología. Eso lleva a producir una educación, en primer lugar, que satisfaga las necesidades de los educandos y enfatice los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: el razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificar y resolver problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo.

Para desarrollar todo ese planteamiento en la construcción del PEI se van a considerar los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, sociológicos, pedagógicos, antropológicos y axiológicos como generadores, en permanente construcción de los procesos educativos e interpretados siempre de acuerdo a las características particulares y los procesos históricos, necesidades y aspiraciones del hombre norte santandereano para consolidar un verdadero y auténtico proyecto de vida.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



1.3.1. Horizonte institucional y direccionamiento estratégico

La visión de una institución es el futuro de su memoria. El sentido de una institución es el nexo vivo que relaciona su fundamento, contenido en su memoria, con las finalidades, que encarnan su deseo. La cultura de una institución está conformada por su sistema de valores, que adquieren su sentido y significado a causa del fundamento institucional y en razón de sus finalidades.

La razón de ser de una institución, esto es su misión, no reside en su organización sino en su identidad, y la identidad institucional se encarna en la comunidad académica, que es la que asegura que la institución está viva, no los documentos legales, ni las estructuras, ni los proyectos.

Misión

El Centro educativo Rural “Filo Real” es una institución de carácter oficial que presta el servicio de educación preescolar, educación Básica primaria y básica secundaria a través de los modelos pedagógicos Flexibles Escuela Nueva y Postprimaria, ofreciendo educación integral mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, cultural y humanístico con calidad e igualdad que hace posible la convivencia pacífica, la participación responsable, el respeto por la pluralidad y las diferencias, desarrollando estrategias para la inclusión y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas enfocadas hacia la investigación y buen uso de las TIC, formando ciudadanos íntegros, investigativos competentes, inclusivos y productivos, como líderes en el desarrollo del campo.

Visión

Al 2030 el Centro Educativo Rural “Filo Real” ofrecerá servicios de educación preescolar, educación básica y media, con una estructura administrativa con acceso a las TIC, talento humano calificado, enfocado a la investigación, permitiendo la formación de líderes en procesos democráticos, inclusivos, productivos y de investigación convirtiéndolos en ejes de desarrollo del campo.

Valores y principios institucionales

Justicia, Solidaridad, Equidad, Responsabilidad, Coherencia, Respeto, Inclusión, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, la responsabilidad social, la convivencia, la participación la investigación y la disposición al cambio en situaciones de emergencia.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



En el Centro Educativo Rural “Filo Real” nos proponemos formar personas cuyo ser esté en coherencia con su obrar, como seres humanos, como ciudadanos. Educamos personas para que actúen con responsabilidad y justicia en busca de calidad de vida para todos, con equidad y respeto a los demás y a sí mismos: ciudadanos solidarios en la construcción social.

En nuestra Institución es fundamental la formación de individuos que, ante todo, sean seres humanos preparados para la convivencia, la investigación, el buen uso de las TIC, para el desarrollo personal y social que se logra a partir de la vida en comunidad. Es preciso dar a los demás la posibilidad de determinar sus opciones y elegir la mejor, respetar sus derechos y exigirles el cumplimiento de sus deberes.

Nos esforzamos por inculcar en nuestros niños, niñas y jóvenes, el sentido solidario que promueva, en estudiantes y egresados, acciones colectivas en favor del desarrollo humano y de una mejor calidad de vida para todos los integrantes de la comunidad.

1.4.Objetivos del PEI

Objetivo General.

Presentar los ajustes transitorios realizados al Proyecto Educativo Institucional, aprobados y adoptados para el Centro Educativo Rural Filo Real, teniendo el contexto de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos.

Establecer estrategias en los diferentes componentes que flexibilicen el estudio atendiendo a la situación de emergencia, que permitan la continuidad del proceso académico garantizando la permanencia de los estudiantes en sistema educativo evitando la deserción escolar.

Realizar procesos de seguimiento y evaluación a los ajustes transitorios propuestos para el SIEE del CER FILO REAL.

Ejecutar significativamente las acciones propuestas, respondiendo a las necesidades presentes en los estudiantes y a las situaciones vivenciadas en nuestro contexto actual.

Concientizar a toda la comunidad educativa de la importancia que posee, el actuar activamente y en forma cooperativa en los cambios que surjan durante la emergencia sanitaria.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



1.5.Oferta Educativa

De acuerdo con las políticas de calidad el C.E.R. FILO REAL implementa dentro de su estructura los modelos de metodología flexible como es: Escuela Nueva y Postprimaria.

- **Niveles Educativos**

La institución educativa ofrece una gama completa de niveles educativos, permitiendo a los estudiantes desarrollarse de manera continua en un entorno adaptado a sus necesidades y etapas de crecimiento.

- **Educación Inicial (Preescolar)**

Para niños de 5 años, este nivel se enfoca en el desarrollo de habilidades socioemocionales, cognitivas y psicomotoras mediante el juego, la exploración y el aprendizaje significativo.

- **Educación Primaria.**

Para estudiantes de 6 a 14 años, enfocada en la adquisición de competencias fundamentales en áreas como matemáticas, ciencias, lengua y literatura, y estudios sociales, integrando el uso de tecnologías y metodologías activas.

1.6.Políticas

1.6.1. Políticas de acceso y permanencia

Las políticas educativas actuales propenden por una educación de acceso, permanencia y calidad, es por ello que la Institución en aras de garantizar la permanencia de los estudiantes en el proceso educativo, realiza un registro del ausentismo de los alumnos, dialoga con los estudiantes y padres de familia para indagar las causas que lo generan, se ideó un proyecto de aula que establece ciertas semanas de trabajo lúdico-creativo con la elaboración de guías con dichas actividades por niveles de educación, fortaleciendo los modelos educativos, se evaluó y aseguró la prestación del servicio de transporte y alimentación PAE, que permitan mantener el interés y apoyo de padres de familia durante el trabajo en las aulas educativas.

La institución C.E.R. Filo Real le brinda a los padres de familia, información correspondiente al rendimiento académico de sus niños, niñas y jóvenes a fin de mantener una mejor relación con la comunidad educativa. el C.E.R. FILO REAL, ha mantenido los canales de comunicación con la comunidad educativa, donde se ha logrado sensibilizarlos sobre la importancia de la asistencia en las aulas.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



1.6.2. Políticas de inclusión

Dadas las características del municipio, perteneciente a la zona de frontera como es el departamento Norte de Santander, los grupos poblacionales que hacen mayor presencia son: los estudiantes en situación de vulnerabilidad o desplazamiento y algunos estudiantes provenientes de Venezuela, ya que la institución no cuenta con población indígena, ni de ningún otro grupo étnico. En este sentido se le ha dado igual atención que a la demás población estudiantil; además se ha incluido el programa de atención a estudiantes con discapacidad y habilidades y talentos excepcionales.

1.6.3. Política de primera infancia y educación inicial

Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado, como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento que funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones: socioafectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética y espiritual. El funcionamiento particular de cada una determina el desarrollo y actividad posible del niño en sus distintas etapas. Desde un punto de vista integral, la evolución del niño se realiza en varias dimensiones y procesos a la vez, estos desarrollos no son independientes sino complementarios.

Es fundamental la visión integral que se tenga de estas dimensiones al interactuar con el niño y al formular los indicadores, lo necesario de identificar para una mejor comprensión del ser y del quehacer de cada niño en su grupo, es el reconocimiento de su contexto social y cultural como también las exigencias hacia el manejo de las TIC, el cual les permite un sentido investigativo que va al ritmo y tiempos particulares de aprendizaje a través de los cuales manifiesta y logra su desarrollo integral.

El C.E.R. Filo Real integra a los menores de primera infancia en proyectos que giren en torno a beneficiar la población infantil de cero a cinco años, según normatividad vigente. Se realizan actividades con diferentes estrategias que permitan la transición de los niños en la institución y su permanencia en ella.

1.7.Cultura institucional

El CER FILO REAL como política de calidad enuncia que, garantizaran una educación integral que responda a las necesidades de nuestros educandos.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Revisaran de los planes de estudio acordes al contexto que se vive actualmente aplicados a la realidad social donde se desenvuelve el estudiante, buscando reducir la deserción escolar y mantener la calidad educativa.

Brindaran aprendizajes significativos más allá del aula, es decir, con la colaboración de los padres de familia.

1.8.Sistema de trabajo

El C.E.R Filo Real cuenta con equipo de trabajo conformado por el directivo docente, una sede principal con cuatro docentes y 15 sedes adscritas, para un total de 18 docentes de aula y un docente de apoyo (PTA).

Se trabaja la metodología escuela nueva y postprimaria.

El trabajo es colaborativo, favoreciendo el desarrollo de competencias y aprendizajes activos y participativos.

1.8.1. Horario laboral

El C.E.R. Filo Real es jornada de la mañana: lunes de 8: 00 am a 2:00 pm, martes, miércoles. Jueves y viernes de 7:00 am a 1:00 pm.

El C.E.R. Filo Real a través de estrategias lúdico-pedagógicas genera un clima escolar favorable que propicia el desarrollo de los aprendizajes y la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

1.9.Perfiles de la comunidad educativa

Perfil del Estudiante

El C.E.R. Filo Real a través de su proyecto educativo “Formando líderes para el desarrollo del campo”, busca desarrollar conocimientos y a su vez formar al individuo en todas sus dimensiones, por lo tanto, el educando debe ser: Autónomo, emprendedor, responsable, asertivo y respetuoso en su entorno en tiempos de aislamiento y emergencia sanitaria.

Perfil del Docente

Competente, dinámico, creativo, empático, coherente, paciente, asertivo, centrándose en los elementos realmente esenciales para el bienestar y formación de los estudiantes, respetuoso, comprometido, responsable y emprendedor.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Perfil del directivo docente

El directivo del C.E.R. “Filo Real” debe caracterizarse por ser: Persona idónea, líder en el trabajo a distancia, creativa, asertiva, autónoma, emprendedora.

Perfil de los padres de familia

Los padres de familia del C.E.R. Filo Real como representantes de sus hijos deben poseer: Sentido de pertenencia, responsable, afectuoso, solidario, colaborador, participativo, pacífico y mediador.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



CAPITULO 2. COMPONENTES ADMINISTRATIVOS

2.1. Gobierno escolar

El gobierno escolar es una herramienta importante para garantizar que las instituciones educativas no sean solo lugares donde los padres pueden dejar a sus hijos mientras trabajan, sino que sean centros de aprendizaje integrales que buscan el máximo bienestar de los estudiantes.

Atendiendo el artículo 6° de la ley 115 de 1994 y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directivas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional P.E.I. que se construye y se ejecuta en la institución escolar.

Entre los principales actores que conforman el gobierno escolar se encuentran: El rector o director: encargado de liderar la institución educativa y de garantizar su buen funcionamiento. Los docentes: encargados de brindar la formación y educación a los estudiantes. Los estudiantes: principales beneficiarios de la educación y quienes tienen derecho a participar en la toma de

2.1.1. Estructura Organizacional: El Centro Educativo Rural Filo Real está organizado según las disposiciones legales fijadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860: Gobierno escolar. Decreto 1860 de 1994. Capítulo IV Consejo Directivo Común. Decreto 1860. Art. 23 y Art. 23.

La comunidad educativa se compone de los siguientes estamentos:

2.1.1.1. Consejo Directivo

Es el órgano máximo de gobierno de la institución educativa. Está conformado por el rector o director, un representante de los docentes, un representante de los padres de familia, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados.

Criterios de elección del Consejo Directivo

Los miembros del consejo directivo del CER. Filo Real, Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Conocer el contexto social del CER.
- Ser parte activa de la comunidad educativa.
- Conocer los mecanismos de participación ciudadana (elegir y ser
- Elegido).





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- Conocer las normas y funciones que rigen el consejo directivo.
- Tener disponibilidad de tiempo, para asistir a las actividades programadas.

2.1.1.2. Consejo Académico:

Tiene como función principal asesorar al Consejo Directivo en la toma de decisiones relacionadas con la oferta académica de la institución educativa. Está conformado por el rector o director, el coordinador académico, los jefes de área o departamento académico y un representante de los docentes.

Criterios para la elección

Teniendo en cuenta los lineamientos de la ley general de la educación y el decreto 1860 en el artículo 20 que habla de los órganos que conforman el gobierno escolar, entre ellos el consejo académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento y el artículo 24 el cual nos da las directrices para la conformación del mismo.

- El consejo académico del CER Filo real está constituido por:
- La directora quien lo preside.
- Un docente por cada una de las sedes que conforman el centro educativo.
- Se organizan grupos de apoyo de acuerdo a las áreas fundamentales definidos en el plan de estudio.

2.1.1.3. Consejo de Padres de Familia:

Tiene como función representar los intereses de los padres de familia ante la institución educativa y colaborar en la toma de decisiones en temas que afecten a la comunidad educativa.

2.1.1.4. Personero Estudiantil

Promueve el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia. Recibe y evalúa los reclamos presentados por los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos estipuladas en el manual de convivencia.

Criterios para elección

- Se postulan los alumnos que cursen el último grado que ofrezca la institución.
- Debe ser un alumno integral.
- Los candidatos deben presentar su propuesta de trabajo en las diferentes sedes.
- Deberá ser elegido dentro de los treinta días siguientes al de la iniciación de clases.
- El rector convoca a los estudiantes para elegirlo democráticamente, por medio del mecanismo del voto.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



2.1.1.5. Consejo de Padres

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

2.1.1.6. Consejo Estudiantil:

Tiene como función representar los intereses de los estudiantes ante la institución educativa y colaborar en la toma de decisiones en temas que afecten a la comunidad educativa. Está conformado por estudiantes elegidos en asamblea.

2.1.1.7. Asociación de padres de familia

La asociación se organizará de conformidad con el artículo 30 del decreto 1860 de 1994. La junta directiva de la asociación de padres existentes en la institución educativa, elegirá dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Son funciones de las Asociaciones de Padres de Familia:

1º Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y conocer las inclinaciones y capacidades del niño y orientarlo en su lucha por la vida.

2º Complementar recíprocamente la educación familiar y la escolar. TITULO I

2.1.1.8. El Comité Escolar de Convivencia

Estará conformado por:

- El rector o director del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



2.2. Sistema institucional de matrícula

El centro educativo Filo Real aplica la política de gratuidad educativa para todos los estudiantes matriculados entre los grados transición y noveno.

La gratuidad educativa se entiende como la exención pago de derechos académicos y servicios complementarios.

2.2.1 Procedimiento de Matrícula.

La matrícula es el acto por el cual la persona admitida adquiere la calidad de estudiante del Centro Educativo Rural Filo Real. Debe renovarse al finalizar el año lectivo y en casos especiales que lo amerite al inicio del siguiente año escolar. Dicha legalización se da con la firma de la directora, firma del acudiente y del (la) estudiante, en la correspondiente hoja de matrícula con previa presentación de la documentación exigida.

Si el padre de familia y/o acudiente incumple con las fechas de matrícula establecidas sin causa justificada por escrito se dará por entendido que no está interesado en el cupo y la Institución podrá disponer de él.

El proceso de matrícula se desarrollará de manera presencial dentro de las fechas estipuladas según resolución sobre calendario académico en cada una de las sedes educativas.

2.2.2. Ficha de matrícula

Es un acuerdo de voluntades mediante el cual una de las partes, denominada Centro Educativo Rural Filo Real, se compromete a prestar el servicio educativo y como contraprestación a recibir del beneficiado (estudiante, acudientes) a cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y el presente Manual de Convivencia. Con este documento el estudiante y sus padres y/o acudientes aceptan los principios, valores y objetivos de la institución, se comprometen a respetar y cumplir las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas; como también a cumplir los compromisos adquiridos y responder por los daños causados por ellos en la institución.

Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente mayores de edad con autorización escrita de los padres, quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula y deberes estipulados en el manual de convivencia,





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



2.2.3. Requisitos documentación matrícula

- Una Carpeta marrón con gancho legajador

La carpeta del estudiante debe contener los siguientes documentos, fotocopias:

- Registro civil o tarjeta de Identidad (Mayores de 7 años)
- Carnet de vacunas (transición).
- Fosyga
- Sisben.
- Cedula del padre de familia
- Cedula madre de familia
- Cedula del acudiente (si aplica)
- Una foto tamaño carnet.
- Boletines finales años anteriores.
- Copia del diagnóstico, certificado o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector salud según sea el caso.

Para los estudiantes procedentes de Venezuela adicionar los siguientes documentos:

- Copia de documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia - PEP, Cédula de Extranjería - CE. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con Número Establecido por la Secretaría.
- Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, el Centro Educativo Filo Real realizará gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

2.2.4. Clases de matrícula

Matrícula Ordinaria: Es la que se realiza sin ningún condicionamiento.

Matrícula Condicional: Es la que se emplea para aquellos estudiantes que han presentado problemas graves en su convivencia social y/o insuficiencias continuas y persistentes en la obtención de los logros académicos programados en las diferentes áreas.

2.2.5. Renovación de la matrícula

La matrícula puede ser renovada cuando:

- Cuando el estudiante cumpla con los requisitos y compromisos asumidos con las Institución





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año académico.
- Cuando a juicio de la comisión de promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro de un mismo año académico.

Observación: Para los estudiantes antiguos al realizar el proceso de renovación de la matrícula anexar en la carpeta del educando el boletín final.

2.2.6. Cancelación de la matrícula

- Voluntaria: Cuando el padre o acudiente decide retirar al estudiante del plantel.
- Involuntaria: Cuando por fuerza mayor y/o caso fortuito, el estudiante no puede cursar el año lectivo en la Institución.
- Inasistencia: Si un estudiante deja de asistir de manera consecutiva sin justificación alguna, durante un período su matrícula queda automáticamente cancelada según lo estipulado en el SIEE

2.2.7. SIMAT

Existe un sistema de matrícula establecida por el ministerio de educación nacional (MEN), el cual se encuentra el balance de los educandos matriculados, se controla los que aprueban y reprueban el grado escolar, contiene la información del estudiante, edad, grado entre otros.

El software del SIMAT es manejado por el director(a) del Centro Educativo Rural Filo Real

2.3. Evaluación de recursos para la prestación del servicio

El centro educativo rural Filo Real cuenta con un (1) directivo docente, (19) docentes con diferentes especialidades.

2.3.1. Recursos físicos

La planta física del Centro Educativo Filo Real está distribuida de la siguiente manera:

Sede principal y 15 sedes que tienen entre 2 y 3 aulas, baterías sanitarias, servicios de electricidad, acueducto, restaurante escolar y canchas para la práctica deportiva.

VER ANEXO INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA

En el Centro Educativo Rural Filo Real para el Mantenimiento y seguimiento de la infraestructura se establece según el reporte en el formato GDI-41-F006 Solicitud de necesidades enviadas por cada docente.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Acceso a los recursos físicos.

El uso y préstamos de los espacios físicos de las diferentes sedes se realiza por medio del formato de seguimiento establecido en el cual se reporta fecha, nombre del responsable del préstamo y novedades encontradas.

Las plantas físicas de las diferentes sedes son utilizadas por la comunidad en general para:

1. Celebraciones comunitarias
2. Brigadas de salud y otras reuniones de beneficio para la comunidad.
3. Actividades de tipo social, cultural, recreativo y deportivo que se llevan a cabo en la Institución Educativa.

2.3.2. Recursos Tecnológicos

El establecimiento educativo cuenta con estos recursos de tipo tecnológico en algunas sedes educativas para el mejor desempeño de sus estudiantes, pero por ser zona rural y con constantes lluvias y tormentas, se ve afectada la conectividad, ya que la señal de internet se torna deficiente.

Otras de las sedes adscritas al C.E.R filo real, no poseen bienes TIC, para el desempeño adecuado de las actividades escolares de la comunidad educativa, además, la carencia de señal y cobertura de datos, impide un desarrollo digital, para el desarrollo de estas.

2.3.3. Recursos económicos

El Ministerio de Educación Nacional gira al centro educativo rural, los recursos de gratuidad, el cual se invierte según lo establecido en el decreto 1075 del 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.11.

Utilización de los recursos:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de

productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y

adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como

muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería,

medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

6. Adquisición de impresos y publicaciones.

7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la

entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de

Departamento Administrativo de la Función Pública

Decreto 1075 de 2015 Sector Educación 50 EVA - Gestor Normativo

conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente

acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de

salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

19. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

PARÁGRAFO 1. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

Observación: Según el reporte en el formato GDI-41-F006 solicitud de necesidades enviadas por cada docente.

Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos

El Consejo Directivo aprueba el presupuesto.

- Se cuenta con el sistema contable TNS y un contador para llevar el control interno del manejo de los recursos del centro educativo rural





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- La contabilidad está disponible para la comunidad educativa y se publican en cartelera.
- Los informes se entregan de forma oportunos a la SED.

2.4. Manuales Administrativos para la convivencia escolar y el funcionamiento

de manuales administrativos en las instituciones educativas, específicamente en el contexto de la convivencia escolar, en este artículo se menciona la importancia de contar con el reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes como parte de los manuales administrativos que deben tener las instituciones educativas.

2.4.1. Manual de Convivencia:

El manual de convivencia establece normas y principios que regulan la convivencia dentro de la comunidad educativa, de igual manera este promueve un ambiente de respeto, tolerancia y resolución pacífica de conflictos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

(Ver anexo MANUAL DE CONVIVENCIA).

Reglamento para Docentes:

Define las funciones, derechos y deberes de los docentes dentro de la institución.

Incluye normas sobre la formación continua, asistencia y puntualidad, así como sanciones por incumplimiento.

Asegura que los docentes actúen de acuerdo con los principios y valores de la institución.

El manual de funciones o reglamento para los docentes en Colombia se rige por diversas normativas y leyes que establecen los lineamientos generales sobre la educación y la labor docente. La Ley 115 de 1994, que constituye el Código Nacional de Educación, establece las bases de la educación en el país, incluyendo los derechos y deberes de los docentes. Por su parte, el Decreto 1278 de 2002 regula el estatuto de profesionalización docente, estableciendo requisitos, derechos y deberes, así como funciones específicas. Adicionalmente, el Decreto





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



1075 de 2015 compila y unifica normativas sobre educación, incluyendo aspectos administrativos y de gestión del talento humano. Aunque la Ley 1620 de 2013 se centra en la convivencia escolar, también resalta la importancia de la formación docente en resolución de conflictos. Estas normativas conforman el marco legal y administrativo que guía la elaboración y el contenido del manual de funciones de los docentes en las instituciones educativas.

(Ver anexo MANUAL DE FUNCIONES).

2.5. Criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión

Atendiendo el artículo 6° de la ley 115 de 1994 y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directivas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional P.E.I. que se construye y se ejecuta en la institución escolar.

2.5.1. Criterios de organización administrativa

Estructura Organizativa

Definición clara de roles y funciones dentro de la institución, asegurando una distribución adecuada de responsabilidades.

El Centro Educativo Rural Filo Real está organizado según las disposiciones legales fijadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860:

Gobierno Escolar. Decreto 1860 de 1994. Capítulo IV

Consejo Directivo Común. Decreto 1860. Art. 23 y Art. 23

Consejo Académico. Decreto 1860. Art. 24

Personero de los estudiantes. Decreto 1860. Art. 28

Consejo de los estudiantes. Decreto 1860. Art. 29

Bajo la coordinación principal del director(a) del C.E.R. y según lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, referente a estos aspectos, sigue atendiendo los objetivos para lo cual fue conformado.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



2.5.2. Criterios de evaluación de la gestión

El Centro Educativo Rural Filo Real, rige su evaluación por el sistema que valora y aplica criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y del Director (a), los estándares de calidad, la eficiencia de los métodos pedagógicos, de los textos, materiales empleados, la organización administrativa y física del CER, la eficiencia de la prestación del servicio, con la vinculación y participación de la comunidad.

El CER contempla un Plan de Mejoramiento Institucional, PMI, teniendo como información soporte los documentos elaborados por docentes y directivos docentes del CER.

El PMI es necesario para apoyar y mejorar los procesos y las debilidades encontradas y optimizar la prestación del servicio educativo.

Autoevaluación:

La autoevaluación es un proceso fundamental que permite al Centro Educativo Rural Filo Real reflexionar sobre su desempeño, identificar fortalezas y áreas de mejora, y establecer un plan de acción para el desarrollo continuo. Implementación de procesos de autoevaluación en los que la institución reflexione sobre su funcionamiento y proponga mejoras. Es así como el CER realiza cada tres años la evaluación educativa del PMI, la cual es esencial para medir el impacto de las acciones implementadas y garantizar que se alcancen los objetivos establecidos. En esta evaluación se hace un análisis integral de todos los diferentes ítems de gestión que afectan tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje como la administración de nuestro centro educativo.

Transparencia y Rendición de Cuentas:

La rendición de cuentas es un proceso fundamental para garantizar la transparencia y la confianza en la gestión del Centro Educativo Rural Filo Real. Es así como anualmente durante la última semana de desarrollo institucional se realiza un informe de rendición de cuentas, como un mecanismo claro para la rendición de cuentas frente a la comunidad educativa, asegurando la transparencia en la gestión de recursos y decisiones.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



CAPITULO 3. COMPONENTE CURRICULAR PEDAGÓGICO

3.1. La estrategia pedagógica que guía la formación de los educandos

3.1.1. Propuesta Curricular

Debido a la difícil situación que viven las comunidades de las sedes del centro educativo, que tiene como base el modelo educativo escuela nueva activa y post-primaria, y teniendo en cuenta los lineamientos del ministerio de educación nacional, se desarrolla un plan de estudios con estrategias didácticas que proyecten y orienten el quehacer pedagógico, para cumplir objetivos institucionales en cuanto a la formación integral de los educandos

Dentro de las estrategias pedagógicas esta:

- Fomentar el liderazgo de los jóvenes de nuestra región.
- Buscar alternativas para que los jóvenes desarrollen su proyecto de vida en el sector rural.
- Vincular entidades como el ICA, el SENA, LA FEDERACIÓN DE CAFETEROS en la capacitación de proyectos productivos.

Lineamientos curriculares:

Elemento fundamental del modelo escuela nueva, que promueve el trabajo individual y en equipo con actividades didácticas, teniendo en cuenta procesos investigativos y tecnológicos que propician la reflexión, el aprendizaje significativo y colaborativo en interacción con su medio de desarrollo, que permiten participación activa y construcción de nuevos conocimientos, que se complementan con las guías de aprendizaje, respetando cada ritmo de aprendizaje del estudiante fomentando el desarrollo investigativo y autónomo.

3.1.2. Enfoque – Modelo pedagógico

Se entiende como las líneas orientadoras de las prácticas pedagógicas organizadas intencionalmente en la institución educativa. Aborda principios, tendencias o escuelas pedagógicas que apropian una concepción del ser humano, de la educación del currículo y de la evaluación de los aprendizajes. En el Centro Educativo se implementan los modelos:

Modelo activista o escuela nueva

a. Básica primaria

Identificación del aprendizaje con la acción (se aprende haciendo). La escuela debe facilitar la manipulación y experimentación por parte de los alumnos. El niño pasa a ser el elemento





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



fundamental de los procesos educativos, y tanto los programas como los métodos tendrán que partir de sus necesidades e intereses.

b. Postprimaria

Es un modelo educativo que integra diferentes estrategias de aprendizaje centradas en la utilización de los módulos de aprendizaje, complementadas con otras ayudas pedagógicas como las herramientas TIC.

Esta metodología esta dirigida entre los jóvenes entre los 12 y lo 17 años y se caracteriza por flexibilizar y diversificar en el currículo escolar en las zonas rurales.

3.1.3. Propuesta pedagógica

La guía 34 del MEN, en el área de gestión académica, señala como el alcance del modelo pedagógico en definir lo que los estudiantes van a aprender en cada área, asignatura, grado y proyecto transversal, el momento en que se va a aprender los recursos a emplear y la forma de evaluar los aprendizajes; por ello plantea los componentes del plan de estudios, enfoque metodológico, recursos para el aprendizaje, jornada escolar y evaluación.

Al repensar el diseño pedagógico es necesario revisar los lineamientos o referentes emanados por el MEN en el marco de sus competencias de ley como los Lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencia, los DBA, y los demás documentos orientadores sobre procesos de enseñanza aprendizaje sobre las áreas obligatorias y el desarrollo de aprendizajes para la vida.

3.1.4. Modelos Educativos

El estudio de las corrientes o modelos pedagógicos puede abordarse desde una perspectiva histórica, desde el pensamiento de sus autores uy promotores, desde el devenir del pensamiento pedagógico en un sistema educativo dado, sin perder la universalidad conceptual y de interpretación.

Modelos pedagógicos derivados:

- Escuela nueva
- Pedagogía activa
- Teoría de sistemas
- Enseñanza o directiva
- Constructivista
- Enseñanzas de procesos





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



3.2. Plan de estudios y criterios de evaluación del aprendizaje

3.2.1. Plan de estudios por niveles de educación formal

El centro educativo realiza los ajustes pertinentes, al plan de estudio de cada una de las áreas del saber, con el fin de normalizar los contenidos, necesarios para el adecuado desarrollo escolar de los estudiantes en cada uno de los grados, durante la presencialidad al 100% y se prioriza el desarrollo de competencias y contenidos básicos en cada una de las áreas.

Se les ofrece a los estudiantes planes de mejoramiento para reforzar el nivel de aprendizaje y actividades lúdicas que permitan generar experiencias significativas e inclusivas, con la participación y la colaboración de toda la comunidad educativa.

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Para grado preescolar:

DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA
Corporal	3 horas semanales
Cognitiva	5 horas semanales
Comunicativa	5 horas semanales
Ética	1 horas semanales
Espiritual	1 horas semanales
Socio-afectiva	2 horas semanales
Estética	3 horas semanales
TOTAL HORAS	20 HORAS SEMANA

Plan de estudio del nivel primaria:

ÁREA CURRICULAR	GRADO DE ESTUDIOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4
INGLES	1	1	1	1	1
ARTÍSTICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1
CIENCIAS NATURALES	4	4	4	4	4
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Plan de estudio del nivel secundaria:

ÁREA CURRICULAR	I.H.S.	ASIGNATURAS	I.H.S.
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	5	Lengua castellana	5
		Inglés	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	5	Educación artística	5
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	Educación religiosa	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	Tecnología e informática	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6	Educación física, recreación y deportes	6
MATEMÁTICAS	6	Matemáticas	6
		Geometría	
		Artística	
CIENCIAS SOCIALES	2	Geografía	2
		Historia	
		Constitución política y competencias ciudadanas	
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	Ética y valores humanos	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1	Biología	1
		Física	
		Química	
TOTAL HORAS	30		30

3.2.2. Criterios para la planeación académica

El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el marco de las normas técnicas curriculares que expide el Ministerio de Educación Nacional (Estándares básicos de competencias, orientaciones curriculares, derechos básicos de aprendizaje). Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
- Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



3.2.3. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La evaluación correspondiente a nuestra metodología es sistemática, formativa y permanente. A través de ella se obtiene información que permite: valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, el trabajo cooperativo; fundamentando y orientando las decisiones pedagógicas y didácticas; donde se evidencia los niveles de logros, dificultades e interferencias durante el proceso enseñanza-aprendizaje.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: Art. 2.3.3.3.3 Decreto 1075/2015.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

VER ANEXO SIEE

3.3. Acciones pedagógicas relacionadas con la enseñanza obligatoria y proyectos pedagógicos transversales:

El documento emanado por el MEN “Sentidos y retos de la transversalidad 2013.” plantea que los proyectos transversales, inciden en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras; a través de la implementación de proyectos pedagógicos que se ubican de manera explícita en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, metodologías y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de los establecimientos.

La transversalidad “constituye una alternativa desde el diseño curricular que permite integrar las estrategias, las técnicas y los instrumentos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación,





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



con las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía que desarrolla el establecimiento educativo. Es decir, que esta formación se puede transversalizar en:

- Las áreas curriculares, escogiendo cuáles son las competencias básicas ciudadanas y de emprendimiento – laborales-, necesarias para responder a la realidad del contexto, que se van a trabajar de manera intencional en todo el establecimiento educativo a lo largo del tiempo y que se deben articular con los proyectos pedagógicos transversales y con las actividades complementarias.
- En todas las actividades institucionales cotidianas, ya que la formación para el ejercicio de la ciudadanía no debe circunscribirse a actividades particulares.

En el ámbito del establecimiento educativo, los proyectos pedagógicos transversales se ubican como los ejes que permiten a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), volver la mirada a las realidades naturales y socioculturales del ámbito local - en las cuales se encuentran inmersos -, con el fin de hacerlas parte esencial de su propuesta pedagógica didáctica. Esto entendiendo que, la formación para la búsqueda de soluciones a los problemas complejos del entorno, en el que los estudiantes se desenvuelven como individuos y como parte de colectivos sociales, es propósito central de estos proyectos y que, por lo tanto, la articulación de conocimientos y saberes, desde la lectura contextual y el trabajo crítico de conceptos, metodologías y contenidos que se movilizan en el Plan de Estudios,

Algunos aspectos importantes para la organización de un proyecto transversal:

- Se instalan en el currículo como resultado de un proceso de discusión participativa de los diferentes actores sociales de la comunidad educativa.
- Deben estar vinculados con la vida de los estudiantes, en su respectivo contexto social.
- Se relacionan con el futuro de las y los estudiantes y de la comunidad en un proceso de transformación.
- Contribuyen a equilibrar el currículo incluyendo la formación ciudadana y la dimensión ético-valórica.
- Deben asumirse como un compromiso, por el currículo en su conjunto, por cada una de las disciplinas, por el clima organizacional, por las relaciones humanas de la escuela, por la disciplina, por las actividades culturales y ceremoniales, por los recreos

Los Programas Transversales comparten seis enfoques: (referencia sentidos y retos de la transversalidad)

1. El enfoque de competencias: los Programas tienen como objetivo desarrollar en los estudiantes las competencias básicas y dentro de ellas especialmente las ciudadanas.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



En este sentido la reflexión pedagógica es un elemento central de los Programas Transversales.

2. El enfoque de derechos: supone una relación de reconocimiento y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y los ambientales, y de la concepción de todos los integrantes de la comunidad educativa como sujetos de derechos.
3. El enfoque de intersectorialidad e interinstitucionalidad: desde el cual los Programas orientan sus acciones para el trabajo articulado y con responsabilidades claramente definidas con otras instituciones y otros sectores, en el marco de políticas públicas del sector educativo.
4. El enfoque de gestión: los Programas suponen su implementación en el establecimiento educativo con base en unos compromisos con la secretaría de educación y de esta con la entidad territorial, la comunidad educativa, las instituciones o instancias territoriales de diferentes sectores y organizaciones, en relación con las políticas educativas, con las de otros sectores y en desarrollo de los procesos propios de los Programas. Son estos compromisos y la gestión de los mismos los que garantizan la sostenibilidad y la institucionalización de los Programas.
5. El enfoque de desarrollo humano: implica reconocer que todas las acciones que se dan en el marco de los Programas Transversales amplían las oportunidades de los estudiantes y demás actores sociales participantes para tener una mejor calidad de vida, partiendo del reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades y competencias.
6. El enfoque diferencial y de inclusión social: implica el reconocimiento de la diversidad no sólo de los contextos en los que se insertan los establecimientos educativos, sino también de las particularidades de los estudiantes (por género, etnia, discapacidad y cultura, entre otras) y el diseño de proyectos pedagógicos que permitan su inclusión.

El centro educativo rural Filo Real a implementado el desarrollo los siguientes proyectos pedagógicos transversales:

- Educación en seguridad vial

Diseñar e implementar el Plan de Movilidad Escolar (PME) en el Centro Educativo

Rural Filo Real, que permita el reconocimiento por parte de la comunidad educativa

de la importancia de adquirir hábitos, comportamientos y conductas para una

movilidad vial segura, saludable y sostenible.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- Promoción de estilos de vida saludable

Promover escenarios aptos para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo hábitos saludables en los aspectos nutricionales, higiénicos, físicos, psicológicos y de manejo del tiempo, mediante la implementación de estrategias educativas encaminadas al logro de una comunidad saludable.

- Educación para el ejercicio de los Derechos humanos

Contribuir a la formación de una amplia y sólida cultura de los derechos humanos, como la mejor vía para que los niños, niñas y adolescentes del Centro Educativo Rural Filo Real se reconozcan como titulares de derechos y deberes.

- Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía

Fomentar en los estudiantes un pensamiento basado en el respeto por el cuerpo y la intimidad propia y ajena, como base para una sexualidad responsable y armónica, y responsable que genere una sana convivencia consigo mismo y su entorno.

- Proyecto ambiental escolar PRAE

Desarrollar actividades de sensibilización teóricas y prácticas, tendientes a la conservación y protección del medio ambiente.

- Educación económica y financiera

Desarrollar en los estudiantes competencias sólidas en economía, finanzas y emprendimiento que les permitan comprender los principios fundamentales de estos campos, tomar decisiones financieras informadas, y desarrollar habilidades empresariales necesarias para enfrentar los desafíos del mundo laboral y contribuir al desarrollo socioeconómico de su entorno.

- Plan de educación integral y educación CRESE

Plan de Formación Integral y educación CRESE: Es una propuesta que surge del Plan Nacional de Desarrollo para la resignificación del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida en los establecimientos educativos, para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Utilizando como estrategia metodológica en el componente pedagógico los Centros de Interés los cuales son escenarios





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

alternativos para el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se conectan con las motivaciones, necesidades e intereses de los estudiantes, posibilitan, la exploración, la investigación, el goce y el disfrute, la conexión de la escuela con el territorio y la integración e interrelación de diferentes conocimientos y saberes que les permiten ampliar marcos de comprensión sobre el mundo.

- Permiten la integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y las necesidades.
- Ambientes de aprendizaje enriquecidos que se organizan alrededor de las áreas del ser y del saber.

Transversalizando en las practicas pedagógicas la educación Ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para la acción climática llamada Educación CRESE, estrategias basadas en la realidad que se trabaja para y con la comunidad educativa con el fin de llevar a niñas, niños adolescentes y jóvenes, como parte de su formación escolar, a espacios participativos de:

- Reflexión crítica
- Debate de ideas
- Deconstrucción de imaginarios y creencias
- Encuentro personal, interpersonal y con el entorno
- Desarrollo de acciones individuales y colectivas y
- Creación de propuestas de solución de las realidades críticas que circundan sus entornos de vida.

3.4. Políticas institucionales para el uso de las TIC, Investigación y Cultura del Emprendimiento

Las TIC, como herramientas de gestión del conocimiento y facilitadoras de la comunicación global, juegan un papel importante en la adquisición de los saberes identificados por Morin ya que pueden mejorar las oportunidades de aprendizaje, facilitar el intercambio de información científica e incrementar el acceso a contenidos lingüística y culturalmente diversos, además de ayudar a promover la democracia, el diálogo y la participación cívica (UNESCO, 2010).

Por otro lado, la inclusión de las TIC en la educación ha generado nuevas didácticas y potenciados ideales pedagógicos formulados por docentes, psicólogos, y epistemólogos tales como:

- Ofrecer al aprendiz ambientes de aprendizaje ricos en materiales y experiencias que cautiven su interés;



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

- Otorgarle mayor libertad para explorar, observar, analizar, y construir conocimiento;
- Estimular su imaginación, creatividad, y sentido crítico;
- Ofrecerle múltiples fuentes de información más ricas y actualizadas;
- Facilitarle una comprensión científica de los fenómenos sociales y naturales y permitirle realizar experiencias de aprendizaje multisensorial.

Las TIC por sí solas no son útiles ni eficaces dentro del medio educativo; lo realmente importante es que los directivos, docentes y estudiantes, las apropien, aprendan a adaptarlas a sus prácticas pedagógicas y en los procesos de gestión.

Estas transformaciones han colocado nuevos procesos y dinámicas en la constitución de los procesos culturales y de socialización en el mundo generando nuevas formas de producción de la vida y de la sociedad y transformando las relaciones sociales y de poder y autoridad que habían marcado el periodo anterior de la humanidad, estas nuevas realidades, especialmente las que se han ido produciendo al interior de las tecnologías de la comunicación y el lenguaje ha llevado a constituir el denominado proceso de globalización.

La incorporación de las TIC y las culturas virtuales y digitales, para construir una cultura ciudadana y democrática en ciencia, tecnología e innovación en la población busca que a través de la solución de problemas de su entorno construyan las capacidades para moverse en un mundo que se reorganiza desde los nuevos procesos del conocimiento y del saber, fundados en la y sus nuevos desarrollos desde lo virtual.

Los elementos constitutivos de esta cultura son:

- Desmitificación de la ciencia, sus actividades y productos para que sea utilizados en la vida cotidiana y en la solución de problemas
- Democratización del conocimiento y saber garantizando su apropiación, producción, uso, reconversión, sistemas de almacenamiento y transferencia en todos los sectores de la sociedad.
- La capacidad del juicio y crítico sobre sus lógicas, sus usos y consecuencias.
- Las capacidades y habilidades derivadas de estas nuevas realidades (cognoscitivas, sociales, valorativas, comunicativas, propositivas).
- Las habilidades, capacidades y conocimientos para la investigación.
- Los aprendizajes colaborativos y la capacidad de relacionarse en los sistemas de organización en comunidades de saber y conocimientos, redes y líneas de investigación.
- La incorporación en los procesos pedagógicos e investigativos de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La capacidad de preguntarse, plantearse problemas y darles soluciones creativas a través del desarrollo procesos de indagación.
- El desarrollo de la creatividad mediante acciones que deriven en innovaciones.



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- La capacidad de cambiar en medio del cambio.

3.5. Estrategias para la gestión de tiempo escolar

Garantizar la prestación del servicio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad requiere la gestión del tiempo escolar, entendida como la relación del tiempo de establecimiento, del tiempo de los estudiantes y del tiempo de los educadores; es decir, establecer los lineamientos y orientaciones en su cumplimiento del calendario académico, de la jornada escolar y de la jornada laboral pensada siempre en el enfoque de derechos y del mejoramiento de la calidad de la educación, con ambientes favorables laborales que propicien el aprendizaje.

Calendario académico: Es la organización en tiempo y actividades del año lectivo que la entidad territorial las fija cada año y por una sola vez; luego pierde competencia salvo por situaciones de orden público.

Para docentes y directivos docentes:

- 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales.
- 5 semanas de desarrollo institucional.
- 7 semanas de vacaciones.

Para estudiantes:

- 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales.
- 12 semanas de receso estudiantil.

Jornada Escolar: Se refiere al tiempo de los estudiantes en la institución para recibir el servicio público educativo de acuerdo con el calendario y el plan de estudios.

- Debe permitir alcanzar las intensidades mínimas expresadas en horas semanales y anuales de 60', de actividades pedagógicas relacionadas con áreas obligatorias o fundamentales y optativas y otras actividades definidas en el PEI.
- Las intensidades se ofrecen en periodos de clase (asignaturas o proyectos pedagógicos),
- El horario de la jornada escolar lo define el rector al comienzo de cada año escolar, de conformidad con las normas vigentes (Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015), el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Criterios sobre Jornada Escolar: El MEN propone que los rectores y directores tomen como referencia los siguientes criterios:

- El proyecto educativo institucional y el plan de estudios aprobado por el Consejo Directivo.
- Las semanas lectivas adoptadas por el calendario académico
- El cumplimiento de las intensidades mínimas semanales, distribuidas por las intensidades por área de conocimiento adoptadas en el plan de estudios.
- La inclusión del descanso pedagógico como una actividad por fuera de las intensidades mínimas.
- Las estrategias pedagógicas para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales, como las optativas, ya sea por asignaturas o por proyectos pedagógicos.
- Entregar un informe trimestral en reunión de padres de familia sobre el cumplimiento de la jornada escolar y las intensidades mínimas ofrecidas a sus estudiantes.
- Incluir en los aplicativos respectivos el cumplimiento de la jornada escolar
- Durante cada trimestre se realizará una jornada de colegio abierto para darle un informe del rendimiento académico de los educandos.
- Las comisiones de evaluación se realizarán cada finalización de trimestre.

Jornada Laboral: Se refiere al tiempo diario de los educadores en la institución, el cual es de 8 horas diarias, para desarrollar la asignación académica y las actividades curriculares complementarias.

La jornada laboral la define el director(a) aplicando los siguientes criterios:

- a) Durante las 40 semanas lectivas: para los docentes de aula definirá su horario diario donde se detalle el tiempo de asignación académica + tiempo de actividades curriculares complementarias; 6 horas obligatorias dentro de la institución; las 2 horas diarias restantes pueden ser dentro o fuera de la institución. Para docentes líderes de apoyo será de 8 horas diarias
- b) Durante las 5 semanas de actividades de desarrollo institucional, todos deben laborar la jornada completa.

Para definir en el PEI aspectos del tiempo de los estudiantes y el tiempo de los educadores se sugiere tener en cuenta además de lo considerado en el Decreto 1075/2015, las Directiva Ministeriales 02 del 26 de enero de 2012 y 16 del 12 de junio de 2013 y la cartilla reflexiones sobre la gestión del tiempo escolar. MEN 2010, que presenta criterios orientadores para la





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



definición de la jornada escolar de los estudiantes, la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

Los establecimientos que participan de la Jornada única y quienes están en camino de hacerlo, incorporarán en el PEI los lineamientos y criterios en su implementación.

Jornada Única: La Jornada Única es una política que busca garantizar el goce efectivo del derecho a la educación estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País": Artículo 53: Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

La jornada única es una versión de la jornada ampliada y es el modelo hacia el cual transite el sistema educativo colombiano oficial. Se diferencia de la jornada extendida en cuanto las actividades que adelantan los estudiantes en las horas adicionales no hacen parte del plan de estudios del establecimiento educativo. También se distingue de la jornada complementaria, donde Tradicionalmente se desarrollan programas de "contra jornada" a través de las cajas de compensación familiar, el SENA u otras organizaciones sociales para complementar los desarrollos curriculares de los establecimientos educativos.

Para el Ministerio de Educación Nacional la JORNADA ÚNICA es una estrategia para fortalecer el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes, el mejoramiento de la calidad de la educación y la garantía de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, disminuyendo la exposición a situaciones de vulnerabilidad y ampliando espacios de aprendizaje y convivencia escolar.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



CAPITULO 4. COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA

4.1. Procedimientos institucionales de relación con las organizaciones comunitarias

Cada entidad educativa tiene la obligación de implementar un sistema de agrupación de actividades y relaciones entre los distintos componentes de la comunidad educativa que facilite la consecución de los objetivos y metas planteados. La organización de la comunidad educativa es un instrumento para garantizar el desarrollo de todas las actividades de la institución.

La implicación es la capacidad de discutir y cuestionar la realidad. A través de la participación, se propaga el saber y se edifica la realidad, la cultura, la identidad y proyecto de vida.

El Centro Educativo Rural Filo Real tiene como equipo de apoyo la asociación de padres de familia, la cual tiene como objetivo reunirse tres veces al año de forma mínima o según lo requiera determinada actividad o objetivo por cumplir.

4.2. Políticas de articulación con las expresiones culturales

El establecimiento educativo es un lugar donde se da a conocer diversidad cultural cuando ingresa un estudiante de otra zona del departamento o país, también se reconoce la importancia de conocer y vivir nuestra cultura y tradiciones e identificar la de nuestro país. Como institución tenemos la tarea de insentivar en medio de las dificultades de contexto nuestra cultura y para ello se programa en el cronograma de forma anual un encuentro de sedes donde se resalta el folclor de la región, la cultura, danzas y la participación proactiva de la comunidad educativa.

De esta forma pretendemos mitigar algunas dificultades que se nos presentan en el Centro Educativo Rural Filo Real.

El establecimiento educativo es un lugar donde se da a conocer diversidad cultural cuando ingresa un estudiante de otra zona del departamento o país, también se reconoce la importancia de conocer y vivir nuestra cultura y tradiciones e identificar la de nuestro país. Como institución tenemos la tarea de insentivar en medio de las dificultades de contexto nuestra cultura y para ello se programa en el cronograma de forma anual un encuentro de sedes donde se resalta el folclor de la región, la cultura, danzas y la participación proactiva de la comunidad educativa.

De esta forma pretendemos mitigar algunas dificultades que se nos presentan en el Centro Educativo Rural Filo Real.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



4.3. Escuela de padres, madres y cuidadores

Para realizar las escuelas de padres en el Centro Educativo Rural Filo Real nos apoyamos en la Ley 2025 de 2020, establece lineamientos para implementar escuelas de padres en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del país.

En su artículo 1°. Objeto. Fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2°. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicossexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Artículo 3°. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

Artículo 4°. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



También se tiene en cuenta el Decreto 459 de 2024 de abril 10, por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

No hay una formula o un libro donde nos enseñe a ser los super padres, pero si en algunos hogares se busca desarrollar buenas habilidades en los hijos, pero en otros por diversas razones no se logra.

La sociedad actual está a un ritmo tan acelerado que en ocasiones hay familias que son extraños aun viviendo en la misma casa, casi no se ven, no platican, no comparten tiempo de calidad y esto genera diversas problemáticas en los estudiantes y/o hijos y por eso la necesidad de brindar momentos y orientaciones donde se les recuerde o promueva a padres y cuidadores que el proceso de educar es complejo y no solo es responsabilidad de los docentes, no se puede descuidar a los hijos porque ellos busquen apoyo o ayuda en personas no adecuadas.

Tanto profesores, padres y cuidadores debe ser partícipes del proceso educativo y pedagógico de los estudiantes, la unión hace más fácil enfrentar cualquier dificultad.

Por esta razón el Centro Educativo Rural Filo Real genera espacios precisos para orientar a los padres y cuidadores en la importancia de intervenir y estar presentes en un cien por ciento en el proceso formativo y educativo de los hijos. Para lo anterior se diseñan, crean y se comparten tres escuelas de padres las cuales se desarrollan una en cada periodo en la entrega de notas respectiva.

4.4. Plan institucional de riesgos y emergencias

La Prevención en Desastres es un conocimiento transversal que debe ir en el Plan Educativo Institucional. Dentro del proyecto de Prevención y Atención de Desastres, se busca que cada ciudadano sea un receptor y un agente difusor de la CULTURA DE LA PREVENCIÓN. La prevención es responsabilidad de todos. Y se agrega que las dos instituciones más importantes que tiene la sociedad son la familia y la institución educativa en las cuales se forman los valores que el individuo posee y ejerce en su vida adulta.

La base fundamental para lograr integrar la cultura de la prevención de desastres y del medio ambiente, está en el esfuerzo de cada una de las personas, en su capacitación y educación con la comunidad y las diferentes instituciones o estamentos que lo conforman.

El Centro Educativo Rural “Filo Real” es una institución educativa del área rural, tiene por domicilio la Vereda Filo Real, en el Corregimiento Carmen de Nazaret, Municipio de Salazar de las Palmas, departamento Norte de Santander y cuenta con la sede principal y 16 sedes adscritas.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

El Centro Educativo es de carácter oficial con jornada completa que atiende niños, niñas y jóvenes del sector rural, ofreciendo los niveles de educación Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, con los modelos pedagógicos flexibles Escuela Nueva y Postprimaria; cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 200 estudiantes para el año 2024.

VER ANEXO PROYECTO PREVENCIÓN DE RIESGOS

4.5. Programas comunitarios de Servicio Social Estudiantil

En el Centro Educativo Rural Filo Real no cuenta con educación media